

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## SUBINTENDENCIA ORDENACION GENERAL

### DE PAGOS DE FILIPINAS.

Dispuesto por la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, que todos los individuos que perciben haberes pasivos, han de presentarse en acto de revista, ante las oficinas de Hacienda donde radiquen sus pagos; y resuelto más tarde por las Reales órdenes de 7 de Enero de 1883 y 28 de Marzo del año de 1885, que dicho acto tenga lugar una sola vez en el mes de Abril de cada año, anunciando oportunamente el llamamiento á dichos interesados, al efecto de que pueda publicarse en la *Gaceta de Madrid* y de poder comprobar de una manera fehaciente la existencia de los mismos, que no ha sufrido alteración el estado de las personas que en él fundan el derecho que disfrutan, y evitar por tal modo los perjuicios consiguientes á los fondos del Estado, esta Ordenacion general de Pagos ha acordado lo siguiente:

1.º Todos los individuos de clases pasivas, sea cualquiera su procedencia, que cobren haberes en las Cajas del Archipiélago Filipino, pasarán durante el mes de Abril, revista de presente ante los Interventores de las Administraciones y Subdelegaciones de Hacienda pública de las provincias en donde radiquen los pagos, debiendo ir provistos indispensablemente además de la fé de existencia y de estado en su caso, del documento original que acredite el derecho en cuyo goce se hallen y la declaracion relativa á no percibir otros haberes de fondos del Estado, provinciales ó municipales, segun lo que exigen las Reales órdenes de 22 de Agosto de 1855 y 16 de Diciembre de 1874.

2.º Las feés de existencia y de estado expedidas por los Sres. Curas Párrocos, han de expresar el nombre, apellido y destino de los interesados, fechándolas desde 1.º al 30 de Abril, y debiendo llevar la conformidad de la autoridad municipal ó de los Gobernadorcillos en donde no existiere aquella, en los términos acordados en la regla 2.ª de la Real orden de 8 de Junio de 1870.

3.º Los que residan en la Península é Islas adyacentes, justificarán su existencia y estado por medio de certificaciones de los Jueces municipales, adicionadas con las declaraciones que están prevenidas y legalizadas por dos Notarios, con arreglo á lo mandado en la orden del Regente del Reino de 7 de Junio de 1870, sin que sea necesario para la justificacion, verificar acto alguno ante los funcionarios de Hacienda de la Península, segun lo declara la Real orden número 213 de 28 de Marzo de 1885.

4.º Los que se hallen imposibilitados físicamente de presentarse en revista, lo acreditarán en las oficinas donde debieran pasarla con certificacion facultativa, acompañando el documento justificativo de la existencia y estado y los demás que están ordenados.

5.º Los jubilados, retirados y cesantes que pertenezcan á los Cuerpos colegisladores, los Jefes y Oficiales que se hallen condecorados con la Placa de la Real y Militar orden de San Hermenegildo, y cuantos por razon de los destinos que sirvieron pueden prescindir de la certificacion de revista, tienen en cambio el deber segun la regla 4.ª de la citada orden de 8 de Junio de 1870, de presentar el oportuno oficio escrito y firmado de su puño y letra dirigida á esta Ordenacion en la forma que establece dicha orden Suprema; pero legalizado tambien por dos Notarios, exceptuándose únicamente de este último requisito con arreglo á la Real orden de 29 de Agosto de 1882, los Diputados y Senadores.

6.º Los residentes en el Extranjero usando del derecho que le concede la Real orden de 23 de Agosto

de 1879, acreditarán su existencia y el estado cuando en él funden su derecho, con certificacion del funcionario consular ó Diplomático español de la localidad en que habiten ó del más próximo á ella, mas sin dejar los interesados de estampar la declaracion exijida por la regla 2.ª de la orden de 8 de Junio de 1870.

7.º Cuando sean varios los partícipes de una pension, todos deben presentarse en revista, no bastando que lo haga uno solo para llenar las formalidades de aquel acto.

8.º Si los menores de edad no pueden presentarse, sus tutores y curadoras tienen el deber de expresar el motivo y de acompañar las feés de vida expedidas por los Párrocos.

9.º La revista tendrá lugar en las oficinas de Hacienda de este Archipiélago todos los dias útiles del mes de Abril desde las ocho á las doce de la mañana, quedando autorizados los Administradores provinciales ó quienes hagan sus veces para ampliar el tiempo diario durante las tardes si lo juzgaren necesario.

10. Los que no cumplieren con lo que queda expuesto, serán dados de baja oportunamente en la nómina y suspendidos del pago de sus haberes interin no obtengan la correspondiente rehabilitacion con arreglo á las leyes.

11. Para en el caso previsto en el artículo anterior deberán tener en cuenta los interesados que la resolucio de los expedientes de rehabilitacion de las clases militares en el cobro de sus haberes pasivos, corresponde provisionalmente al Gobierno General de estas Islas y definitivamente al Ministerio de Ultramar segun lo disponen las Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1883 y de 24 de Marzo de 1884: que la rehabilitacion de las clases pasivas civiles que dejaren de percibirlos por no acreditar con las formalidades establecidas su existencia y residencia, compete á la Intendencia general de Hacienda, siempre que la declaracion del derecho sea posterior al Decreto de 24 de Abril de 1869: que la acumulacion de las pensiones de las mismas clases civiles corresponde acordarla por el Gobierno General del Archipiélago, siempre tambien que se trate de derechos reconocidos despues del decreto citado de 24 de Abril de 1869; y que cuando proceda la revision de igual modo que en las incidencias de trasmision de pensiones de Ultramar, toca decidir á la Junta de clases pasivas, al tenor de lo mandado en la Real orden de 15 de Setiembre de 1887.

12. Los Administradores de Hacienda pública, cuidarán de pasar á esta Ordenacion en todo el mes de Mayo próximo una relacion nominal de los individuos á quienes hubiere dado de baja en la nómina, ya porque su derecho no aparezca reconocido por Tribunal, Junta ó Autoridad competente, ya por que haya cesado por causas naturales ó segun las condiciones de la concesion, ya por no practicar las prescripciones que regularizan su disfrute, expresando en cada caso el haber del interesado y la causa que motivó la baja.

13. Para la resolucio de las dudas y dificultades que pueden surgir en la práctica de este servicio, las oficinas correspondientes consultarán las disposiciones legales pertinentes al caso que en su mayor parte aparecen insertas en la *Gaceta* de esta Capital número 170 publicada en 17 de Diciembre de 1879.

Manila, 29 de Enero de 1891.—El Conde de Yumury.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el dia 5 de Febrero de 1891.*  
Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de dia, el Comandante D. Cesario Ruiz Capilla.—De Imaginaria, otro D. José Gimenez.—Hospital y provisiones, Artillería tercer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 68.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cordero.

## Marina.

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 194.

### DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

### CANAL DE LA MANCHA.

Francia.

1.163. Buque perdido á la entrada del puerto de Trouville. (A. a. N., núm. 188[1.091. París 1890.) A babor entrando en el canal del puerto de Trouville existe un buque perdido que está marcado, de dia, con una bandera verde, y de noche, con una luz fija blanca.

En cuanto las circunstancias lo permitan se retirará este buque perdido.

Cartas núms. 217, 558 y 873 de la seccion II.

### MAR BALTICO.

Rusia.

1.164. Rectificacion de la situacion del faro de Pappensee. (A. a. N., núm. 188[1.092. París 1890.) El faro nuevamente construido en la costa de Curlandia cerca de la aldea de Pappensee (véase el Aviso núm. 175[1.050 de 1890), está situado en los 56° 9' 30" de latitud N., (y no en 56° 9' 50" N., como se habia indicado en dicho Aviso) y en los 27° 13' 59" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 148, y carta núm. 713 de la seccion II.

### ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E).

1.165. Límites de visibilidad de la luz superior de Spurn (entrada del río Humber). (A. a. N., número 188[1.093. París 1890). La luz superior de Spurn se oculta por la tierra en direccion del N., al W. de su marcacion al S. 5° W., es decir, que esta luz no puede marcarse más al S. que al S. 5° W.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 52, y carta núm. 239 de la seccion II.

Irlanda (costa S).

1.166. Retirada de la boya luminosa fondeada como ensayo, al E. de Harbour Rock, á la entrada del puerto de Cork. (A. a. N., núm. 188[1.094. París 1890.) La boya luminosa que se habia fondeado, por vía de ensayo, al E. de Harbour Rock, á la entrada del puerto de Cork (véase el Aviso núm. 39[210 de 1890) se ha retirado.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 141, y carta núm. 62 de la seccion II.

### MAR MEDITERRANEO.

Italia.

1.167. Prolongacion del muelle E. del puerto de Oneglia y traslacion de la luz de este muelle. (A. a. N.,

núm. 188[1.095. París 1890.) El muelle E. del puerto de Oneglia lo han prolongado unos 110m y la luz, fija blanca, que se enciende en este muelle, la han trasladado al extremo de esta prolongacion. En la actualidad se halla elevaba 11m sobre el nivel del mar. Los demás caracteres de esta luz no han variado.

Situacion aproximada: 43° 52' 58" N. y 14° 14' 46" E. Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 66, y carta núm. 252 de la seccion III.

1.168. Situacion del faro flotante fondeado al N. de los bancos della Meloria (Puerto de Liorna.) (A. a. N., núm. 188[1.096. París 1890.) El faro flotante fondeado al N. de los bancos della Meloria (véase el Aviso núm. 139[841 de 1890) se halla bajo las siguientes demoras: la torre del Marzoco al S. 71° 30' E.; el gran faro de Liorna al S. 51° E. y la torre de la Meloria al S. 4° 30' W.

Situacion aproximada: 43° 35' 8" N. y 16° 25' 45" E. Nota. Esta situacion se halla á 200m próximamente al S. 61° E. de la dada en el citado aviso núm. 139[841.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 72, y carta núm. 252, y plano núm. 781 de la seccion III.

#### ARCHIPIELAGO ASIATICO.

##### Estrecho de Banca.

1.169. Cambio de carácter de la luz de Pulo Dahun (Costa S. de la Isla de Banca.) (A. a. N., número 188[1.097. París 1890.) La luz de Pulo Dahun, que era fija roja de quinto orden, se ha reemplazado el 1.º de Octubre de 1890, por otra fija blanca del mismo orden (véase el Aviso núm. 144[860 de 1890).

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 62, y carta núm. 74 de la seccion II.

#### AUSTRALIA.

##### Costa S.

1.170 Nueva luz en el rompeolas del puerto de Kingscote, costa E. de la isla Kangaroo (Kanguru.) (A. a. N., núm. 188[1.098. París 1890.) Desde el 1.º de Septiembre de 1890 se ha debido encender en el rompeolas del puerto de Kingscote, en el lado W. del puerto, una luz fija blanca visible á ocho millas.

Situacion aproximada: 35° 39' 30" S. y 143° 51' 4" E. Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 122, y carta núm. 524 de la seccion VI.

Madrid, 20 de Noviembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

#### Núm. 195.

#### DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR MEDITERRANEO.

##### España.

1.171. Almadra de Cap del Terme. El Comandante de Marina de Tarragona participa que el 14 de Noviembre de 1890 ha quedado levantada la almadra de Cap del Terme, perteneciente al distrito de Tortosa.

#### OCEANO GLACIAL ARTICO.

##### Noruega.

1.172. Inauguracion de la luz de Biornó. (A. a. N., núm. 189[1.099. París 1890.) La luz de Biornó, cerca de Landegode, es fija blanca y roja, y puede marcarse entre el S. 25° E. (marcacion que pasa al N. de Eggelósa), y el N. 32° E. por el S., el W. y el N. Cerca de esta última marcacion, la luz se oculta en un sector pequeño por la cumbre de una colina. Se vé roja entre el S. 8° E. (marcacion que pasa al W. de Kiekboe), y el S. 40° W. (cuya marcacion pasa al E. de los Fierkvitingerne), y entre el N. 5° E. y el N. 10° E., sobre Lóbsholm y Lóbsholmgrund. Se vé blanca en las demás demoras.

El aparato, de 4.º orden, está instalado en una casa blanca de madera. Altura de la luz sobre el nivel del mar, 45m,7. Altura del faro sobre el terreno, 9m. Alcance, 11 millas.

Duracion del alumbrado: desde el 15 de Agosto hasta el 30 de Abril.

Situacion: 67° 25' 10" N. y 20° 39' 59" E. Cuaderno de faros núm. 84 de 1886, pág. 260, y carta núm. 230 de la seccion I.

#### MAR DEL NORTE.

##### Noruega.

1.173. Descubrimiento de un banco (O Reiflua) en el Ramsófiord. (A. a. N., núm. 189[1.100. París 1890.) En el Ramsófiord se ha descubierto un banco de 7m, al que se le ha denominado O Reiflua.

Situacion dada: 63° 27' 33" N. y 14° 25' 18" E. Carta núm. 790 de la seccion II.

#### MAR BALTICO.

##### Rusia.

1.174. Valiza en la piedra Heminkiletto, al SW. de la estacion de prácticos de Pitkopas (Golfo de Finlandia.) (A. a. N., núm. 189[1.101. París 1890.) Sobre la piedra Heminkiletto, del grupo Hemink ó Ghemink se ha establecido una valiza formada por

una percha sostenida por cuatro vientos de cadena, y que termina por una mesa triangular en esqueleto. Esta valiza, que sirve para indicar el canal que pasa por el lado SE. de la estacion de Pitkopas, se establecerá todas las primaveras al abrirse la navegacion, y se retirará á la conclusion de ella.

Su elevacion es de 8m,9 sobre el terreno, y de 11m sobre el nivel del mar. Es visible á 7 millas. Situacion de la valiza: 60° 26' 44" N. y 34° 3' 59" E.

Carta núm. 863 de la seccion II.

1.175. Modificacion de la valiza del banco George Pobiedonocets, en las inmediaciones de Hango (Golfo de Finlandia.) (A. a. N., núm. 189[1.102. París 1890.) Con objeto de facilitar el reconocimiento de la valiza flotante con bandera roja sobre asta roja, situada en la parte S. del banco de 8m,2 George Pobiedonocets, que se halla al S. 1¼ SE. á 3,75 millas del faro de Hango, se le ha agregado un gobo negro debajo de la bandera.

La situacion de este banco no está trazada en las cartas con exactitud; se debe determinar y darla á conocer.

Carta núm. 863 de la seccion II.

1.176. Reemplazo de la boya de campana de Sourop por una valiza flotante (Golfo de Finlandia.) (A. a. N., núm. 189[1.103. París 1890.) La boya de campana de Sourop se ha retirado y reemplazado por una valiza flotante formada por una percha blanca que sostiene una escoba negra con las puntas hacia abajo.

Nota. El documento ruso no dice si este cambio es definitivo ó se refiere solamente á la estacion de invierno.

Carta núm. 863 de la seccion II.

1.177. Retardo en el restablecimiento del alumbrado de Iassaro (Golfo de Finlandia.) (A. a. N., núm. 189[1.104. París 1890.) A consecuencia de la tardanza en la instalacion del aparato, la luz de Iassaro (Jussaro), no se podrá encender hasta pasado algun tiempo (véase el Aviso núm. 162[968 de 1890.)

Se avisará cuando esto se verifique. Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 170, y carta núm. 863 de la seccion II.

#### ISLAS BRITANICAS.

##### Inglaterra (costa W.)

1.178. Cambio de coloracion de los faros de Buraham. (Canal de Bristol.) (A. a. N., núm. 189[1.105. París 1890.) Con objeto de que los faros de Buraham sean más vibles de dia, se ha pintado una faja vertical roja sobre la torre del faro superior, y la faja vertical (negra) del faro inferior se ha reemplazado por otra faja vertical roja.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 134, y cartas núms. 51, 221 y 774 de la seccion II.

Madrid, 20 de Noviembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

#### Núm. 196.

#### DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### CANAL DE LA MANCHA.

##### Francia.

1.179. Cambio del alumbrado del banco formado á la entrada del puerto Ouistrehan (Oyestream.) (A. a. N., núm. 190[1.106. París 1890.) La luz fija roja, que indicaba, de noche, el banco recientemente formado entre los rompeolas del puerto de Ouistrehan, y que podía ser tomada equivocadamente por la luz de babor de un buque en marcha (véase el Aviso número 191[1.145 de 1890) se ha reemplazado por otra luz fija blanca.

Esta luz se suprimirá en cuanto la parte saliente del banco no cubra ya la entrada del canal.

Cartas núms. 217 y 558 de la seccion II.

#### MAR BALTICO.

##### Alemania.

1.180. Valizamiento del Neukirchen Grund en el fiord de Flensburg (pequeño Belt.) (A. a. N., número 190[1.107. París 1890.) Se ha fondeado en la parte N. del Neukirchen Grund, una boya cónica negra, que lleva marcada la letra A.

El cabezo del mismo banco, cubierto en la actualidad por 3m,7 de agua, está marcado por una percha terminada en escoba.

Carta núm. 701 de la seccion II.

#### MAR DEL NORTE.

##### Alemania.

1.181. Estaciones de salvamento en la isla Helgoland. (A. a. N., núm. 190[1.108. París 1890.) Hay una estacion de salvamento, con bote salvavidas y aparato de lanzar cohetes, en la ribera de la parte baja de Helgoland (Unterland) y otra estacion con lanza cohetes en la duna.

Cartas núms. 45 y 782 de la seccion II.

1.182. Situacion de la boya de recalada del Suder Hever (Schleswig-Holstein.) (A. a. N., núm. 190[1.110. París 1890.) La situacion de la boya de recalada del Suder Hever es la siguiente: 54° 21' 6" N. y 14° 41' 37" E.

Cartas núms. 45 y 782 de la seccion II.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

##### Gabon.

1.183. Desaparicion de la boya del banco Themis á la entrada del estuario del rio Gabon. (A. a. N., núm. 190[1.110. París 1890.) Segun anuncio telegráficamente con fecha de 11 de Noviembre de 1890, la boya del banco Themis ha desaparecido se ha reemplazado por otra más pequeña, esférica, pintada de negro.

Cartas núms. 241 y 248 de la seccion VI.

#### ISLAS DEL JAPON.

##### Isla de Yeso (Costa E.)

1.184. Nueva luz en el cabo Usu (Ochishi Saki.) (A. a. N., núm. 190[1.111. París 1890.) Segun anuncio del Gobierno japonés, se ha debido encender en el cabo Usu (Ochishi Saki) una luz el 15 de Octubre de 1890, en un faro recientemente construido en el cabo Usu (Ochishi Saki).

Esta luz es de destellos blancos con dos sectores rojos y puede marcarse entre el N. 70° E. y el S. 27° W. por el N. en un sector de 223°. Exhibe un destello blanco cada treinta segundos, y se ve roja entre sus demoras al N. 48° E. y al N. 70° E. por encima de las piedras anegadas Konbu Se, y entre el S. 54° W. y el S. 60° W. por encima de la piedra anegada Tatsumino.

La elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar es de 51m y la luz es visible á 18 millas.

El faro consiste en una torre redonda, de hierro, de 15m,2 de altura, pintada á fajas horizontales blancas y negras. El aparato de iluminacion es catóptico, de segundo orden.

Situacion aproximada: 43° 10' N. y 151° 43' E. Nota Las piedras anegadas Konbu Se, de que se halla en este aviso y que no están trazadas en las actuales, se extienden en un espacio de unas tres millas del E. ¼ NE. al W. ¼ SW.

Desde la piedra del E. demora el cabo Usa al N. 57° E. á unas tres millas.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 114, y cartas núms. 466 y 604 de la seccion I.

#### OCEANO PACIFICO DEL SUR.

##### Nueva Zelanda. Isla del Norte.

1.185. Piedra anegada al S del West Ledge, mediaciones del puerto Nicholson (Estrecho de Cook.) (A. a. N., núm. 190[1.112. París 1890.) El Gobierno de Nueva Zelanda ha anunciado la existencia de una piedra anegada, situada á dos cables al S. 15° W. del extremo S. del West Ledge, situada en el lado W. de la entrada del puerto Nicholson.

Situacion aproximada: 41° 21' 30" S. y 178° 56' W.

Cartas núms. 469 y 604 de la seccion I.

1.186. Señal de hora en Wellington en el puerto Nicholson (Estrecho de Cook.) (A. a. N., número 190[1.113. París 1890.) La señal de hora de Wellington, en el puerto Nicholson, se hace en la actualidad en un asta, en el observatorio de esta ciudad. La caída de la bola produce la electricidad, en medio dia medio de la Nueva Zelanda (referido al meridiano de 172° 30' 00" E. de Greenwich) ó bien á las 12h 30m de T. M. de Greenwich ó á las 12h 5m 10s,8 T. M. de San Fernando.

Situacion: 41° 16' 47" S. y 179° 1' 21" W.

Cuaderno de señales de hora núm 99 de 1890, pág. 36 y cartas núms. 469 y 604 de la seccion I.

Madrid, 22 de Noviembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

#### Núm. 197.

#### DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR BALTICO.

##### Suecia.

1.187. Inauguracion de las luces de Storbadan y Krikeude en el Nordmalingsfiord (Golfo de Bothnia.) (A. a. N., núm. 191[1.114. París 1890.) Las nuevas luces de Storbadan y Krikeude (véase el Aviso núm. 63[910 de 1890) se deben haber inaugurado el 1.º de Noviembre de 1890.

La luz de Storbadan, á la entrada del Nordmalingsfiord, está situada en la parte SE. de la piedra Storbadan. Es centelleante y se verá blanca desde la mañana entre sus demoras al N. 74° W. y al S. 86° E. por el N. y el E. y tambien en el canal hasta Krikeude entre el S. y el S. 78° W.; se verá roja entre el S. 38° W. y el N. 74° W. sobre el Jernsgrund. Se ocultará en la direccion, del SE. entre el S. 57° E. y el S.

El aparato, dióptrico de sexto orden, está en el ángulo de una casita blanca. La luz está elevada cinco metros sobre el nivel del mar. Alcance de la luz blanca, siete millas; de la roja, cuatro millas. Situación: 63° 24' 34" N. y 25° 48' 04" E. La luz de Krikeude está situada en tierra, á 0,75 milla al S. de Krikehamn. Es centelleante blanca y visible al S, de la entrada en el Nordmar; se verá blanca en el canal y roja en los bancos que se dejan á la izquierda al entrar. En el Nordmar, la luz será blanca, entre sus demoras al S. 49° E. y al S. 47° E.; roja entre el S. 47° E. y el S. 33° E. Por la parte del S., será blanca entre el N. 7° W. y el N. 5° W. y roja entre el N. 5° W. y el N. 5° E. En las demás direcciones quedará oscura.

El aparato, dióptrico de quinto orden, está instalado en una ventana de una caseta. Altura de la luz sobre el nivel del mar, cinco metros. Alcance de la luz blanca, nueve millas por la parte de la mar y ocho millas por el lado del fiord; alcance de la luz roja 5,5 millas desde la mar y cinco millas desde el fiord. Situación: 63° 29' 36" N. y 25° 48' 19" E. Estas dos luces estarán encendidas desde el 1.º de Agosto al 1.º de Diciembre.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 186, carta núm. 648 de la seccion I. 1.188. Nueva luz en Husum (Golfo de Bothnia). A. a. N., núm. 191|1.115. París 1890) El 1.º de Noviembre de 1890 se debe haber encendido una nueva luz en Aggon á la entrada de Husum, en el lugar de la que se debía encender en Askar (véase Aviso núm. 63364 de 1890.)

Esta luz será centelleante y se verá blanca en el lanzador libre de bancos, entre sus demoras al S. 83° W. y al N. 68° W.; se verá roja entre el N. 68° W. y el N. 39° W. El aparato de iluminación es dióptrico de quinto orden, y se halla instalado en una casita blanca. Altura de la luz sobre el nivel del mar, 7m.8. Alcance de la luz blanca, nueve millas, y de la roja 5,5 millas. Duración del alumbrado: desde el 1.º de Agosto al 1.º de Diciembre.

Esta luz no tendrá vigilancia continua. Nota. No se da en este Aviso la situación del faro. Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 186, carta núm. 648 de la seccion I. 1.189. Nueva luz en Vinga en la entrada de Gøbbore (Kattegat). (A. a. N., núm. 191|1.116. París 1890). El 10 de Noviembre de 1890 se ha encendido una nueva luz de grupos de destellas (véanse bien avisos núms. 64376 de 1889 y 166997 de 1890). Esta luz exhibe cada 30 segundos dos destellos, á saber: destello 4,33 segundos, eclipses 4,33 segundos, destello 4,33 segundos, eclipses 17 segundos.

El aparato, dióptrico de primer orden, se halla instalado en una torre cuadrada de granito. Altura del faro sobre el terreno, 29 metros; elevación de la luz sobre el nivel del mar, 46 metros. Alcance de la luz, 19 millas. Situación: 57° 38' N. y 17° 48' 37" E. Al mismo tiempo de encenderse esta nueva luz se apagaron las dos antiguas. Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 86, carta núm. 821 de la seccion II.

**MAR DEL NORTE.**

Alemania. 1.190. Banderas que izan los faros flotantes y buques de prácticos del Elba. (A. a. N., núm. 191|1.117. París 1890). Los faros flotantes y embarcaciones de prácticos del río Elba, izan ahora la bandera mercante alemana. La galeota de los prácticos iza á popa y en el palo trinquete la bandera hamburguesa. Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 56, y cartas núms. 45 y 782 de la seccion II. Madrid, 25 de Noviembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

**Anuncios oficiales**

**SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.**

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría, con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar. Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial, para que llegue á conocimiento del interesado. Manila, 29 de Enero de 1891.—Bernardino Mariano.

**INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.**

Por el presente se cita, y llama al apoderado ó heredero de D. Mariano Torres, Subdelegado que fué de Hacienda pública de Carolinas Occidentales, para que en el término de treinta días, comparezcan en esta Intervencion general á fin de enterarse de un asunto que les concierne. Manila, 24 de Enero de 1891.—El Interventor general, Nicolás Cabañas.

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.**

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 10 del entrante Febrero á las diez de su mañana, se sacará á público concurso por 2.º vez, con motivo de haber resultado desierto la 1.ª, el urgente suministro de los materiales necesarios en este Arse al para las obras de las máquinas de los cañoneros Mindoro, Albay y Panay, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones, insertos en las Gacetas de Manila números 16 y 24 de 16 y 24 del actual, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado. Cavite, 28 de Enero de 1891.—Manuel Carriles.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 13 del entrante Febrero á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.º vez, con motivo de haber resultado desierto la 1.ª, el suministro de las maderas comprendidas en el grupo 1.º lotes núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18, que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las Gacetas de Manila núms. 147 y 163 de 24 de Noviembre y 10 de Diciembre últimos, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado. Cavite, 12 de Enero de 1891.—Manuel Carriles.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES.**

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Distrito de Negros. Pueblo Dancalan.

Don José Coscolluela Casanova solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Tabla», cuyos límites son: al Norte y Sur terrenos del Estado, al Este, terrenos de varios dueños y al Oeste la playa, comprendiendo una extension aproximada de doscientas hectáreas. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 28 de Enero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Mancayan.

Don Basilio Galaos solicita la adquisicion de un terreno situado en el sitio denominado Poquitán, cuyos límites son: al Norte y Este, con el río Guilon; al Sur, con terrenos de D. José Mills y al Oeste, con los del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de cinco hectáreas. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 28 de Enero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito Occidental de Negros. Pueblo de Manapla.

Don Basilio Solatorio solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Nabuslutan», siendo sus límites son: al Norte y Sur, terrenos del Estado; al Este, rios Penanamaan y Dalayapan y al Oeste, río Licaba; cuya superficie aproximada es de cien hectáreas. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 24 de Enero de 1891.—S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cayan.

Don Luis Sibayan solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio Salulon, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Francisco Fernandez; al Este, con sementeras de varios Igorrotes; al Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiéndose una extension aproximada de veinte hectáreas. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 24 de Enero de 1891.—S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cervantes.

Don Francisco Fernandez Tegerina, solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Mayli», cuyos límites son: al Norte, con el camino que dirige á Cayan; al Este, con el mismo camino y monte Magli; al Sur, con dicho monte y el río Abra; y al Oeste, el río espresado y camino que dirige á Cayan, comprendiendo una extension aproximada de 40 ó 45 hectáreas. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 21 de Enero de 1891.—S. Ceron.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.**

El día 10 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 2.º sorteo de la Loteria Nacional Filipina del presente año. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila, 3 de Febrero de 1891.—Walfrido Regueiferos.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Direccion.**

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
18.611	20 Julio 1889	14 »	Ana Calongco.
21.075	14 » 1890	6 »	Graciano Minerao.
16.753	3 Junio »	8 »	Valeriano Mauricio.
30.394	13 Octubre »	10 »	José Pablo.
30.393	» » »	60 »	José Pablo.
32.522	16 Diciem. 1889	8 »	Severina Córdova.
32.666	17 » »	30 »	Simeon José.
30.136	19 Noviem.º »	1 »	Oliva Valdez.
4.040	3 Febrero 1890	3 »	Antonio Talavera.
378	» Enero »	3 »	Angel Canejo.
14.801	16 Mayo »	1 »	Angel Canejo.
13.625	6 » »	2 »	Angel Canejo.
10.264	9 Abril »	1 »	Margarita Viergo.
35.003	21 Noviembre »	2 »	Gavina Aquino.
19.882	3 Julio »	2 »	Teresa Santiago.
34.837	19 Noviembre »	14 »	Agapito del Rosario.
21.885	22 Julio »	2 »	Isidro Guevara.
16.427	31 Mayo »	10 »	Catalino Espiritu.
38.113	18 Diciembre »	2 »	Arcadio Inse.
37.768	15 » »	7 »	Sergia Candelaria.
34.115	31 » 1889	20 »	Lorenza Vilaseñor.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto. Manila, 22 de Enero de 1891.—José Zaragoza.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 3 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. . . . . a saber:

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 4 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. . . . . a saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios) across various cemeteries like Paco, Loma, Binondo, etc.

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios) across various cemeteries like Paco, Loma, Binondo, etc.

Manila, 3 de Febrero de 1891.—El Secretario Bernardino Marzano.—V.O.B.O.—El Corregidor, Moraza.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Mes de Enero de 1891.

ESTADO demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Aduanas de estas Islas, durante la 2.ª quincena del mes.

Table showing gold and silver trade statistics for Manila, categorized by location (Manila, Iloilo, Cebu, Zamboanga) and type of trade (Importation, Exportation).

DIRECCION DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y COMANDANCIA DEL CUERPO DE PEONES BOMBEROS DE MANILA.

Hallándose vacante una plaza de peon-bombero, se anuncia para los que aspiren a obtenerla, presenten sus instancias al Excmo. Sr. Corregidor, dentro del plazo de seis dias, a contar desde la aparicion del presente anuncio en la Gaceta.

Las condiciones para poder optar a la plaza, son las siguientes: Contar a lo menos 20 años de edad y no pasar de 40, ser licenciado del Ejército ó ejercer una profesion análoga al servicio de peon; no tener impedimento fisico alguno para el trabajo, y acreditar buena conducta, con certificacion del Jefe de las Autoridades del pueblo de su residencia.

Manila, 3 de Febrero de 1891.—Juan Hervás.

REAL HOSPICIO DE SAN JOSE.

Acordado por la Junta Directiva de este Establecimiento benéfico, proceder a las obras de reparacion del mismo, así como a la construccion de un Lavadero y una Despensa, bajo el tipo de 2.150 pesos, se convoca a cuantas personas deseen encargarse por contrata de dichas obras, para que en el término de ocho dias, a partir del de la publicacion de este anuncio en la Gaceta, presenten sus proposiciones en la Direccion del Real Hospicio, donde estarán expuestos los planos y pliegos de condiciones, sujetándose los licitadores al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . . . se compromete a ejecutar las obras proyectadas en el Real Hospicio de San José, con estricta sujecion al pliego de condiciones, facultativas y administrativas, con la rebaja de (un tanto por ciento) al tipo señalado).

Manila, 3 de Febrero de 1891.—El Secretario, Manuel M. Rincón.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA. Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table showing hospital statistics for Manila, including admissions, discharges, and deaths for various categories like Spaniards, Foreigners, and the indigent.

El Mayor General del Apostadero y Escuadra don Emilio y Werle, Capitan de Navío de la Armada. Debiendo proveerse ocho plazas de Practicantes navales, Indígenas, de Medicina ó Cirujía para el servicio de buques y destinos del Apostadero, con el sueldo consignado en el presupuesto vigente; se anuncia al público a fin de que los que tengan títulos de tales, expedidos por la Universidad de Manila, y deseen ocuparlas, presenten en esta Mayoría sus solicitudes documentadas dirigidas al Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, dentro de quince dias, contados desde el en que se inserte en esta Gaceta oficial, trascurrido el cual se elevarán a la dicha Superior Autoridad para la resolucion que correspondiere. Manila, 3 de Febrero de 1891.—Emilio Soler.

Edictos.

Por providencia del Sr. Jefe de primera instancia de esta provincia de Mindoro, se cita a Pablo Calambao, soltero, de 25 años de edad, natural y vecino de Batangas; Hermenegildo Lambot, indio, soltero, de 28 años de edad, natural de Mogpog de esta provincia de Batangas; Saturnino Malabano, casado, de 23 años de edad, natural de Taal de Batangas y vecino de Abra de Ilog de esta de Mindoro; Pedro Mercado, indio, soltero, de 28 años de edad, natural de la Cabecera de Batangas, procesado en la causa núm. 1012 seguida contra los mismos y otros por hurto dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado para conferirle traslado de dicha causa y su defensa; apercibidos de que de no hacerlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándose los perjuicios que resultaren.

Dado en Calapan a 16 de Enero de 1891.—José de Jesús Font.—Pedro L. Luna.—Por mandado de su Sra., Toribio Font.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Federico Rios, casado, de 38 años de edad, natural de Sibuyan, distrito de Capiispisan, indio, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Tangalan y bautizado en Nabas provincia de Bulacaco de esta de Mindoro y labrador, procesado en la causa núm. 865 seguida contra los mismos y otros por robo en cuadrilla, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado a conferirle traslado de dicha causa y su defensa; apercibidos de que de no hacerlo, se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándose los perjuicios que resultaren.

Dado en Calapan, Mindoro, a 21 de Enero de 1891.—José de Jesús Font.—Por mandado de su Sra., Pedro L. Luna, Toribio Font.

Don Justo Rodriguez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de Antique, que de estar en el ejercicio de sus funciones, yo el infradrito Escribano.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Pelington Villaluz, indio, casado, con hijos, natural de Dao y vecino del sitio de Diclom, jurisdiccion de dicho pueblo, de 53 años de edad, de oficio pescador, sin instrucción, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado a contestar los cargos que se le susentan en la causa núm. 1995 que instruyo contra el mismo por rebelion.

Dado en San José de Buenavista a 21 de Enero de 1891.—Justo Rodriguez.—Por mandado de su Sra., José Font.

Don Evaristo de Aguirre y Lara, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Vizcaya, que de estar en el ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados don.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ignorantes de Diadi de esta provincia, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado a fin de notificarles la Real orden recaída en la causa núm. 733 contra Martiñano González, homicida, apercibidos de que de no hacerlo, les pararán los juicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Bayombon a 22 de Enero de 1891.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sra.—Bonifacio Abanag, Bonifacio Lasano.